

Sanción Nro.: **06935**

ENTRADA VIGENCIA LEY 6913 PROCEDIMIENTO MINERO MINERIA TRIBUNAL JUDICIAL
LEY 6654 CONTINUACION CODIGO DECRETO 299-E-1945 ASIGNACION PARTIDAS *

LEY 6935
MENDOZA, 3 de octubre de 2001.

B.O. : 07/11/2001

NRO. ARTS. : 0002

TEMA : ENTRADA VIGENCIA LEY 6913 PROCEDIMIENTO MINERO TRIBUNAL JUDICIAL
LEY 6654 CONTINUACION CODIGO DECRETO 299-E-1945 ASIGNACION PARTIDAS

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ART. 1 - La Ley 6913 -de Procedimiento Minero- entrará en vigencia efectiva juntamente con el Tribunal Minero Judicial, creado por Ley 6654. Intertanto, continuará en vigencia el Código de Procedimiento Minero instaurado por Decreto N° 299-E-1945 hasta que se asignen las partidas presupuestarias correspondientes en el Ejercicio 2002.

ART. 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de octubre del año dos mil uno.